

Detalles del Remate

Inmueble en Santos Lugares

Información Principal

Tipo de Propiedad	Casa / Depto / PH
Precio de Venta	Consultar
Dirección	Avenida 436 - Av. La Plata N° 3523/25/27, Planta Baja, Unidad Funcional N° 1
Localidad	Santos Lugares
Partido	Tres de Febrero
Provincia	Buenos Aires

Estado del Remate

Estado	Vigente - Boletin Oficial CABA
Fecha del Remate	01 septiembre 2026
Hora de Inicio	09:00
Hora de Finalización	09:00
Lugar del Remate	Subasta Electronica
Localidad	Ciudad Autonoma de Buenos Aires
Ubicación	Avenida 436 - Av. La Plata N° 3523/25/27, Planta Baja, Unidad Funcional N° 1, Santos Lugares, Tres de Febrero , Buenos Aires
Bases del Remate	10 de ago 15:03: \$ 514.582,66

Datos del Juicio

Actor	Cons. de Prop. del Edif. Franco I de la Av. La Plata 3523/27 Stos. Lug.
Demandado	Dominguez Nelly Mabel
Tipo de Juicio	s/Cobro Ejecutivo de Expensas
Expediente	84634
Fuente	Boletin Oficial
Fecha de Publicación	10 agosto 2026

Datos del Remate

Fecha y hora de remate:	01/09/2026 09:00
Lugar:	Subasta Electronica
Localidad:	Ciudad Autonoma de Buenos Aires
Exhibiciones:	20/08/2026 - de 13:00hs. a 14:00hs. 21/08/2026 - de 13:00hs. a 14:00hs.

Martilleros a Cargo

Nombre	Gil, Ernesto Omar
Localidad	Ciudad Autonoma de Buenos Aires

Edicto

I Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo de la Dra. Elina Mercedes Fernández-PDS, pone en conocimiento en los autos caratulados "Cons. de Prop. del Edif. Franco I de la Av. La Plata 3523/27 Stos. Lug. c/Dominguez Nelly Mabel s/Cobro Ejecutivo de Expensas". - (Exp. 84634), la subasta ordenada mediante la modalidad electrónica, al contado y al mejor postor, del 100 % del bien inmueble, sito en la Avenida 436 - Av. La Plata N° 3523/25/27, Planta Baja, Unidad Funcional N° 1, polígono 00-01, Nomenclatura catastral: Circ.: V - Secc.: F - Mza.: 49 - Parc.: 22 - Subparc.: 1, Matr. 4107/1, Partida 098775, entre 423-Pablo Giorello y 421-Anchordosqui, Edificio Franco I, de Santos Lugares, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. - Por intermedio del martillero Ernesto Omar Gil (c. 1544786844-email: ernestogilpropiedades@yahoo.com.ar). Se establece el honorario del Perito Martillero (comisión) en el 3 %, con más el 10 % de aporte por cada parte. - Según mandamiento de constatación, de fecha 8/6/2026: se encuentra Desocupado. La subasta INICIARÁ LA PUJA DESDE EL DÍA 1° DE SEPTIEMBRE DE 2026 A PARTIR DE LAS 9 HS., FINALIZANDO EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 9 HS., y se establece el monto de la Base en la suma de \$514.582,66. Los interesados en la subasta para poder adquirir la calidad de tal deberán resultar inscriptos en forma previa a la subasta en el Registro General de Subastas Judiciales, con una antelación mínima de tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate (hasta 27 de agosto del 2026 a las 9 hs.) (art. 24, Anexo I, Ac. 3604).- y deberán depositar en concepto de depósito de garantía, en la cuenta judicial en pesos N° 5100-9116846, cuyo CBU 0140138327510091168466, CUIT Poder Judicial: 30-70721665-0- abierta en el Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Martín, el (5 %) del valor de la base de subasta o sea la suma de

\$25.729,13.-, (art. 562 del CPCC). Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista en el acápite siguiente. Los fondos de quien no resultare adjudicatario deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna. (art. 562 del CPCC) con excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura en el supuesto en que existiera postor remiso (art. 585 del CPCC; art. 40 Acuerdo 3604/12 SCBA). Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero, se fijará una audiencia a realizarse dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual). Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias de autos, y conforme lo dispuesto por el artículo 38 del Acuerdo 3604, cítese al Martillero interviniente y a quien resulte adjudicatario a los fines del labrado del acta correspondiente, al cual el adjudicatario deberá presentarse munido del formulario de inscripción a la presente subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales), a cuenta de autos y a orden de la Infrascripta, y El depósito a realizarse deberá contener, además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente al 3 % a cargo de la parte vendedora y el 3 % a la parte compradora por comisión del martillero (más el 10 % en concepto de aportes previsionales, a cargo del adquirente) (art. 54 de la Ley 14.085), a la audiencia que se señala para el día 14 de octubre de 2026 a las 10: 00 horas, la que será realizada en forma remota mediante la aplicación Microsoft Teams, plataforma que permite recuperar imagen y audio del acto procesal en cuestión. En su caso, resulta necesario conocer ciertos datos que deberán ser aportados, con carácter de declaración jurada: 1. Denunciar los números telefónicos de contacto, así como las direcciones de correos electrónicos (tal información resulta imprescindible para poder convocar a los interesados a la audiencia que se celebrará en forma remota mediante la aplicación MS Teams).- decretándose automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Asimismo, que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581, CPCC.). Una vez realizada la audiencia de

adjudicación en autos, se le dará al adjudicatario por satisfecho el saldo de precio de la compra efectuada, y se le otorgará la posesión del bien adquirido.- Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC). En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta "siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95 %) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto en el punto sexto; caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el artículo 581, Cód. de forma, o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente. Catastro Parcelario será a cargo del adquirente.- Hágase saber que conforme dictamina el art. 21 del Acuerdo 3604/2012 de la SCBA, la compra en comisión será admitida siempre y cuando el usuario haya indicado al momento de la acreditación que intentará una compra en comisión, habiendo denunciado el nombre del comisionista, y encontrarse ambos inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales (comisionista y comitente).Atendiendo a las particularidades del bien cuyo remate se persigue, no se permite la cesión de los derechos emergentes del acta de adjudicación (arts. 34 y 36 del CPCC). Deuda: ARBA al 3-6-26 - \$131.972,20.- Municipalidad al 3-6-26 -\$928.693,74.- AySA al 16-6-26 - \$6.537.029,50 -. Sin entenderse como una liberación en sentido estricto, exímase de pago de deudas por impuestos y tasas a favor del comprador, para que pueda adquirir el bien libre de todo gravamen y perfeccionar la transmisión dominial operada por ante el Registro pertinente. Expensas al 18-3-26- \$4.862.103,08.-. Siendo una obligación "propter rem" son a cargo del adquirente (art. 34, inc. 5°, CPC.). Exhibición día 20 y 21 de agosto de 2026 en el horario de 13 a 14 hs., bajo responsabilidad de la parte demandada - La inscripción a la presente subasta electrónica importa el conocimiento y aceptación de las condiciones de venta que surgen del proveido de subasta -el que podrá consultarse respecto al inmueble en cuestión en el sitio web <http://subastas.scba.gov.ar/>"; (arts. 562 y 575 del CPCC).- General San Martín, 2026. Andrada Gabriel Luis, Secretario.